



# GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM. 19.293 —

Año CCLXXVI.—Tomo I.

Valencia, Martes 9 Febrero 1937

Núm. 40.—Página 731

## SUMARIO

### Ministerio de Estado

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Embajador de España en la República Argentina a D. Enrique Díez Canedo y Reixa.—Página 732.

### Ministerio de Justicia

Decreto declarando inembargables todas las rentas de trabajo, con la excepción que se indica, y dejando en suspenso todas las retenciones judiciales existentes actualmente.—Página 732.

Orden dando reglas para la rendición de cuentas y buen funcionamiento administrativo de las prisiones de las provincias de Santander y Vizcaya.—Página 733.

Otra disponiendo la constitución de una Comisión Mixta, integrada por los señores que se indican, para proceder a la valoración de los servicios de Prisiones traspasados a la Generalidad de Cataluña.—Página 733.

Otra separando definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos inherentes a sus cargos, a los funcionarios de la carrera fiscal que se expresan.—Página 733.

Otra encargando interinamente y sin abandono de su cargo de la presidencia de la Audiencia Provincial de Alicante a D. Rafael Antón Carratalá.—Página 733.

Otra disponiendo específicamente las funciones de las Comisiones judi-

ciales creadas por Decreto de 10 de Diciembre último.—Página 734.

Otra nombrando Auxiliares del Jurado de Urgencia de Albacete a los señores que se indican.—Página 734.

Otra separando definitivamente de sus cargos, con pérdida de todos los derechos inherentes a los mismos, a los funcionarios de la carrera fiscal que se expresan.—Página 734.

Otra nombrando Auxiliar del Tribunal Especial Popular de Santander a D. Benigno Fernández Amorisa.—Página 734.

Otra separando definitivamente de sus cargos, con pérdida de todos los derechos inherentes a los mismos, a los funcionarios de la carrera fiscal que se expresan.—Página 734.

### Ministerio de la Guerra

Decreto designando Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena al Capitán de Navío de la Armada D. Valentín Fuentes López.—Página 735.

### Ministerio de Hacienda

Orden concediendo ingreso en el Instituto de Carabineros al personal que figura en la relación que se inserta.—Página 735.

Otra promoviendo al empleo de Cabo, por méritos de guerra, al Carabinero Olegario Cuartas Menéndez.—Página 735.

Otra ídem íd. al Carabinero muerto en campaña Luis Ares Justo.—Página 735.

Otra ídem íd. por méritos de guerra al Carabinero D. Bernardo Galdeano Merlo.—Página 735.

Otra ídem íd., con destino en las Columnas de Choque, al Carabinero D. Manuel Adán Santalla.—Página 735.

Otra dejando transitoriamente en suspenso la de 5 del actual referente al Cuerpo Auxiliar, Administrativo de Carabineros.—Página 735.

### Ministerio de Marina y Aire

Orden concediendo el título de Piloto militar de Aeroplano y empleo de Sargento a los Cabos que se indican.—Página 735.

Otra concediendo el empleo de Sargento de Aviación al personal de la Tercera Región Aérea que se relaciona.—Página 735.

Otra concediendo licencia por enfermo al Teniente de Aviación naval D. Juan Soler Pregoner.—Página 736.

Otra concediendo destino a los Maestros mecánicos de Aviación naval que se citan.—Página 736.

Otra concediendo abonos de haberes a doña Purificación Ros, viuda del Teniente de Navío, fusilado por los facciosos don Luis Sánchez.—Página 736.

Otra nombrando Director de la Factoría de Cartagena al Teniente Coronel de Artillería de la Armada D. Esteban Calderón y Martínez.—Página 736.

Otra destinando a la Flota al Auxiliar de Artillería D. Emilio Martínez Panceira.—Página 736.

Otra disponiendo cesen en Mahón y pasen destinados a Cartagena los Auxiliares de Artillería que se indican.—Página 736.

Otra denegando petición de reingreso del Cabo de Artillería Leonardo López Rubia.—Página 736

Otra desestimando instancia del Carabinero Manuel Martínez Pastor sobre reingreso en la Armada.—Página 736.

Otra concediendo la continuación en el servicio al Marinero Antonio Tadeo Roldán.—Página 736

Otra accediendo a lo solicitado por el Marinero licenciado Ricardo Villalta Nebot.—Página 737.

Otra nombrando jefe de los Servicios Económico-administrativos al Comandante de Intendencia D. Ulpiano Fernández-Pintado.—Página 737.

Otra destinando a la Base Naval de Mahón al Teniente de Intendencia D. Andrés Medina Peinado.—Página 737.

Otra concediendo licencia por enfermo al Operario de la Maestranza de Arsenales José Martínez Díaz.—Página 737.

Otra designando Juez permanente en la Base Naval Secundaria de Baleares (Mahón) al Comandante de Infantería de Marina D. Arturo Herrera Marín.—Página 737.

Otra disponiendo sean reintegrados

a la Marina del frente de guerra los Radiotelegrafistas que se expresan.—Página 737

Otra concediendo prórroga de licencia por enfermo al Maquinista don Antonio Valdemir González.—Página 737

Otra destinando a la Jefatura de los Servicios e Inspección de Máquinas de la Base Naval Secundaria de Baleares (Mahón) al Comandante maquinista D. Miguel Morey Iglesias.—Página 737.

Otra nombrando jefe de Trabajos del ramo de Ingenieros de la Base Naval Principal de Cartagena al Maquinista D. Juan Martínez Cobacho.—Página 737.

### Ministerio de la Gobernación

Orden nombrando para el mando de las fuerzas de la Guardia Nacional Republicana en Valencia al Teniente Coronel de dicho Instituto D. Fernando Monasterio Bustos.—Página 737.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden disponiendo el ascenso de los funcionarios que se citan y acoplamiento de las plantillas de personal de este departamento.—Página 738.

### Ministerio de Agricultura

Orden disponiendo el traslado a Valencia de las Oficinas del Instituto Nacional Agronómico.—Página 738.

### Ministerio de Industria

Orden nombrando Ingeniero de Minas interino a D. Manuel Araoz y Ceballos, con destino en la Delegación de Minas de Jaén.—Página 738.

Otra declarando jubilados forzosos, con el haber que por clasificación les corresponde, a los Ingenieros de Minas que se expresan.—Página 738

Otra nombrando Ingeniero de Mina interino a D. Pedro Martínez Romero, con destino en la Delegación de Almería.—Página 738.

### Ministerio de Comunicaciones y Marina mercante

Orden concediendo licencia por enfermo al Auxiliar subalterno, con destino en Almería, Rogelio Rodríguez Guirado.—Página 738.

Índice de Leyes, Proyectos de Ley, Decretos, Ordenes, Reglamentos, Circulares e Instrucciones que se han publicado durante el mes de Enero último (Conclusión).

## MINISTERIO DE ESTADO

### DECRETO

A propuesta del Ministro de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir a don Enrique Díez Canedo y Reixa la dimisión que ha presentado de su cargo de Embajador de España cerca del señor Presidente de la República Argentina.

Dado en Barcelona, a primero de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Estado,  
JULIO ALVAREZ DEL VAYO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### DECRETO

La especial naturaleza de las rentas de trabajo, retribución en forma

de sueldo, jornal u otra análoga del esfuerzo humano aplicado a la producción es de tal carácter sagrada que necesariamente deben ser privilegiadas con respecto a otra clase de bienes, excluyéndolas de ser embargadas por obligaciones de cualquier clase, salvo aquéllas de índole familiar o que afectan a la relación de ciudadano con el Estado.

No es esto una innovación en nuestra legislación, ya que en virtud de una Ley, desde el año mil novecientos ocho, venían siendo inembargables los haberes de los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército; la más elemental equidad aconseja hacer extensivo a toda clase de rentas de trabajo lo que hasta ahora era un privilegio de casta.

Por estas razones, de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo primero. Se declaran inembargables todas las rentas de trabajo, con la sola excepción de aquellos casos en que se trate de pa-

go de alimentos debidos, con arreglo a la Ley, o de indemnización a los caudales públicos que, por cualquier motivo, sean originados.

Artículo segundo. Tienen el carácter de rentas de trabajo todos los sueldos, gratificaciones, jornales y honorarios devengados como consecuencia de la realización de un trabajo o prestación de algún servicio.

Artículo tercero. Quedan en suspenso cuantas retenciones judiciales existan actualmente contra las rentas de trabajo que no se refieran a los casos exceptuados en el artículo primero.

Los acreedores tendrán derecho en cada caso a solicitar en ejecución de sentencia del Tribunal competente se afecten al cumplimiento de la obligación otros bienes del deudor, con arreglo a las prescripciones de la Ley.

Artículo cuarto. Los Habilitados, Pagadores, Cajeros o Patronos que hubieran recibido la orden de retención judicial procederán inmediatamente al cumplimiento de lo dispues-

to, reintegrando a sus legítimos perceptores aquellas cantidades que hasta la fecha no hayan sido percibidas por los acreedores.

Artículo quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en este Decreto, del que oportunamente se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Valencia, a siete de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA Y DIAZ  
El Ministro de Justicia,  
JUAN GARCIA OLIVER

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: Debido a las dificultades de comunicación postal que existen en las provincias del Norte, el retraso observado y hasta el extravío acaecido de órdenes de libramientos y de giros postales, y al objeto de facilitar la marcha administrativa de las prisiones de Vizcaya y Santander y poder atender, a la vez, más pronta y eficazmente a los gastos de los establecimientos de dichas provincias, tanto los de alimentación de los reclusos como los de otras atenciones eventuales o permanentes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que:

Primero. Las cuentas de los servicios que se sostengan con fondos del Presupuesto del Estado de las prisiones de las provincias de Santander y Vizcaya y de la Colonia penitenciaria del Dueso (Santander) serán formulados mensualmente por los Administradores de las provinciales y de la Colonia citadas y remitidas a la Dirección general de Prisiones, siendo rendidas a la Hacienda pública por el Habilitado de la Dirección general de Prisiones. Esta Habilitación remitirá el metálico destinado a dichas prisiones, lo mismo el correspondiente a órdenes de pago a justificar que el procedente de órdenes de pago de cuentas rendidas en firme, por medio de transferencias que se hagan a las cuentas corrientes de los establecimientos citados en el Banco de España.

Segundo. Las cuentas de servicios del trimestre actual, para cuyas atenciones se haya librado cantidad y se hubiese expedido el mandamiento de pago, serán rendidas a la Hacienda pública por los Administradores a cuyo favor se haya efectuado el pago.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA

Elevada a este Ministerio por el señor Consejero de Justicia de la Generalidad de Cataluña instancia en la que expone que, por Decreto de 11 de Mayo de 1934, se dió vigor al acuerdo adoptado por la Comisión mixta para la implantación del Estatuto de Cataluña, creada por Decreto de 21 de Noviembre de 1932, en lo relativo a la adaptación del Servicio de Prisiones, así como también que establecido en el artículo octavo del Decreto de 11 de Mayo de 1934 que dicho traspaso tendría efectividad el día primero del mes siguiente al de la publicación en la GACETA del Decreto en que se valorasen los servicios, y

Resultando que dicha valoración experimentó demora, por causas de orden político ajenas a los propósitos de la Generalidad, y posteriormente, surgido el criminal movimiento faccioso, la Generalidad de Cataluña se vió compelida, por imperio de lo anormal de las circunstancias, a adoptar resoluciones que tuvieron expresión jurídica en el Decreto de la Consejería de Justicia de 11 de Agosto de 1936, a fin de que el Servicio de Prisiones fuese prestado con la regularidad posible y la eficacia compatible con su importancia, Decreto a virtud del cual se efectuó una incautación de hecho de los mencionados servicios y que, no obstante su carácter unilateral, el Gobierno de la República no puede por menos de otorgar su asentimiento tácito, ya que si por efecto de demoras burocráticas el convenio legal no pudo establecerse, una alta razón de interés público fué el estímulo que movió a la Generalidad a la promulgación del referido Decreto;

Considerando que este Ministerio, ante la instancia promovida por la Consejería de Justicia a que en el primer resultando se alude, a la que se acompaña una propuesta de valoración detallada, estima que el acuerdo sobre esta cuestión fundamental pueda llegarse lo más rápidamente posible y mediante los estudios y contrastaciones que exigen, lo mismo el interés del Estado que la compensación adecuada al servicio que viene prestando la Generalidad,

Este Ministerio ha dispuesto que se constituya una Comisión mixta, integrada por el Subsecretario de Justicia, el Director general de Prisiones y el funcionario técnico de la misma Dirección don Nicolás Navas Amat, en representación del Estado, y los tres representantes que designe el Consejero de Justicia de la Generalidad, en representación de ésta, a

los efectos de proceder a la valoración de los Servicios de Prisiones traspasados a la Generalidad de Cataluña.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

JUAN GARCIA OLIVER  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Designados, en comisión, en la Embajada española en París los funcionarios de la carrera Fiscal don José Antonio Ubierna y Eusa, don Francisco Poyatos López y don Francisco Carsi Zacarés, posteriormente se dispuso por este departamento, en 14 de Enero último, se reintegrasen a sus cargos, sin que, no obstante el tiempo transcurrido desde entonces, lo hayan verificado ni existan noticias de que hayan regresado a la Península.

Por ello, a propuesta del Fiscal general de la República,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Ministerio fiscal y en el apartado d) del artículo tercero del Decreto de 27 de Septiembre próximo pasado, acuerda separar definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos inherentes a sus cargos, por abandono de destino, a los funcionarios del Ministerio fiscal que a continuación se relacionan:

Don José Antonio Ubierna y Eusa, Fiscal territorial, que desempeñaba la plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo.

Don Francisco Poyatos López, Fiscal provincial de entrada, que desempeñaba la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid, y

Don Francisco Carsi Zacarés, Fiscal provincial de entrada, que desempeñaba la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 7 de Febrero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de Julio próximo pasado y en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio acuerda designar a don Rafael Antón Carratalá, Juez de Primera Instancia e Instrucción que desempeña el cargo de Vocal del Tribunal Popular de Alicante, para que, sin cesar en él e interinamente, en tanto la Comisión judicial corres-

pendiente eleva la oportuna propuesta, se haga cargo de la Presidencia de la Audiencia Provincial de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 7 de Febrero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Como aclaración a las consultas formuladas por las Comisiones judiciales y en ejecución y ampliación de lo dispuesto en el Decreto de construcción de tales organismos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se entenderán comprendidas dentro de las facultades asignadas a las Comisiones judiciales, por los artículos tercero y cuarto del Decreto de 10 de Diciembre próximo pasado, las siguientes:

Primero. Formular propuestas fundamentales de nombramientos para los cargos que se encuentren vacantes o que hayan de vacar como consecuencia de las cesantías o jubilaciones que estime necesarias la Comisión. En dichas propuestas la Comisión procederá por propia iniciativa, si bien teniendo en cuenta, cuando existan, las solicitudes que se hubiesen formulado.

Segundo. Elevar propuestas de ratificación o rectificación de las diversas medidas (separaciones, jubilaciones, etc.) que se hubieran adoptado con anterioridad contra los funcionarios dependientes de la Administración de Justicia en la respectiva provincia.

Tercero. Proponer al Ministerio los nombres de las personas que hayan de desempeñar los cargos de Jueces y Fiscales municipales titulares y suplentes de los distintos Municipios de su respectiva provincia, ya confirmando en sus cargos a los que actualmente los desempeñan, ya indicando los nuevos que han de servirlos. Para tal labor habrán de tener en cuenta las solicitudes que, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 15 de Agosto de 1936, se hubiesen elevado para tales cargos, si bien podrán proponer a personas distintas de los solicitantes.

Cuarto. Las propuestas de la Comisión se acomodarán a la provisión de la totalidad de los cargos pertenecientes a la plantilla actual de los Juzgados y Tribunales existentes en la provincia, cualquiera que sea la propuesta de reorganización de unos y otros que la Comisión eleve y la que

en definitiva se acuerde por el Ministerio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 7 de Febrero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA  
Señor Presidente de la Comisión judicial de...

Vista la propuesta elevada por V. I. y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de Diciembre próximo pasado, en relación con el Decreto de 4 de Enero último,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, en tanto la correspondiente Comisión judicial eleva la oportuna propuesta y en atención a las circunstancias especiales que en ellos concurren, para las plazas de Auxiliares de ese Jurado de Urgencia, a don Agustín Pérez García y don José Gómez Guil, que con anterioridad venían desempeñando dichos cargos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA  
Señor Presidente del Jurado de Urgencia de Albacete.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Fiscal general de la República, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia de 27 de Septiembre próximo pasado,

Este Ministerio acuerda separar definitivamente de sus cargos, con pérdida de todos los derechos inherentes a los mismos, a los funcionarios de la carrera Fiscal que a continuación se relacionan:

Don Julio de Insausti y García Puente, Fiscal provincial de ascenso, que desempeña la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona.

Don Pedro Bilbao Gavete, Fiscal provincial de entrada, que sirve el cargo de Fiscal de la Audiencia de Lérida.

Don Luis Mazo Méndo, Abogado fiscal de término y Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona.

Don Luis Forés Ferrer, Abogado fiscal de ascenso y también Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por V. I. con fecha 30 de Diciembre próximo pasado, recibida en el día de ayer,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Auxiliar de ese Tribunal Popular a don Benigno Fernández Amorisa, quien percibirá el haber anual de 3.500 pesetas, sin otros emolumentos, a partir del día 18 de Diciembre próximo pasado, conforme dispone la Orden de este departamento de 16 del mismo mes, aprobándose su designación a efectos de dietas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 18 de Junio de 1924, para el período comprendido entre el 14 de Septiembre pasado, en que fué designado, y el 18 de Diciembre, en que pasa a percibir el haber anual que se menciona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA  
Señor Presidente del Tribunal Popular de Santander.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Fiscal general de la República, en ratificación de medidas que por urgente imperativo de las circunstancias hubieron de ser adoptadas por el Consejero de Justicia de la Generalidad de Cataluña, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) del artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Septiembre próximo pasado,

Este Ministerio acuerda separar definitivamente de sus cargos, con pérdida de todos los derechos inherentes a los mismos, a los funcionarios de la carrera Fiscal que a continuación se relacionan:

Don Fernando González Prieto, Fiscal general, que desempeñaba el cargo de Fiscal del Tribunal de Casación de Cataluña.

Don Luis Matoses Márquez, Fiscal provincial de ascenso, que servía la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona.

Don Eugenio Carballo Morales, Abogado fiscal de término, que desempeñaba el cargo de Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona.

Don José Martí de Vesés y Sancho, Fiscal provincial de entrada, en situación de excedente forzoso que, en comisión, servía la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona.

Don Antonio García Valdecasas Santamaría, Abogado fiscal de término y también Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona.

Don Federico Martínez Acacio, Fiscal provincial de ascenso que desempeñaba el cargo de Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona.

Don Federico Huerta Sanjuán, Fiscal provincial de ascenso y Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona.

Don Juan Antonio Altés Salafranca, Abogado fiscal de término, que servía el cargo de Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se designa para el cargo de Jefe de la Base Naval de Cartagena, en las condiciones que establece el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de dos de Enero último, al Capitán de navío de la Armada don Valentín Fuentes López.

Dado en Valencia, a siete de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra,  
FRANCISCO LARGO CABALLERO

## MINISTERIO DE HACIENDA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Asturias don Olegario Cuartas Menéndez, por su distinguido comportamiento en diversas operaciones de guerra del frente de Asturias, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día primero de Septiembre del pasado año, incluso para efectos administrativos.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 6 Febrero 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE  
Señor...

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285),

Esta Subsecretaría ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Madrid don Luis Arés Justo, muerto gloriosamente en el Hospital de Cabrigera el día 2 de Diciembre del año anterior, como consecuencia de las heridas recibidas en el frente de operaciones de Somosierra luchando contra el enemigo, debiendo disfrutar en tal empleo la antigüedad de la fecha de su fallecimiento.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 6 de Febrero de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE  
Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto promover al empleo de Cabo al Carabinero de la Comandancia de Madrid don Bernardo Galdeano Merlo, por su distinguido comportamiento en diversos hechos de guerra del sector de Talavera del Tajo, debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 11 de Septiembre de 1936, fecha en que fué herido en la acción de Marrupe.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 6 de Febrero de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE  
Señor...

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Clasificación y Ascensos de Carabineros, creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre de 1936 (GACETA número 285), ha resuelto promover al empleo de Cabo, con destino a las Columnas de choque del Instituto, al Carabinero de la Comandancia de Gerona don Manuel Adán Santalla, con la antigüedad de la fecha en que verifique su incorporación al Centro de Mevi-

lización número 1 (Requena) a que se le destina.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 6 de Febrero de 1937.

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE  
Señor...

Ilmo. Sr.: Estando en período de reorganización el Instituto de Carabineros para adaptar sus posibilidades a su fin primordial en defensa de los intereses del Estado, aunque transitoriamente, parte de sus efectivos se dediquen a las necesidades de la guerra, queda en suspenso hasta nueva orden la aplicación de la de este Ministerio de fecha 5 del actual (GACETA DE LA REPUBLICA número 37) que se refiere al Cuerpo Auxiliar Administrativo de Carabineros.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

P. D.,

J. BUJEDA  
Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

### ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones que determina la Orden circular de 4 de Diciembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 341);

He resuelto otorgar el título de Piloto militar de aeroplano, con la aptitud de «reconocimiento» y antigüedad de 3 del corriente mes, a los Cabos don Arcadio Santos Sánchez y don Juan Olmos Genovés, a quienes se les concede el empleo de Sargento de Aviación, con la misma antigüedad y efectos administrativos de primero de Marzo próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 6 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO  
Señor...

Excmo. Sr.: Como recompensa a los méritos contraídos y servicios prestados en campaña, especialmente en combates sobre Huesca y Tardienta y en la toma de Monte Aragón, por los Cabos y Soldados de la tercera Región Aérea que a continuación se expresan,

He resuelto concederles el empleo de Sargento de Aviación, con la antigüedad y efectos administrativos de primero del mes actual. Los que figuran como Soldados serán clasifi-

cados en el empleo de Cabo, con la antigüedad de primero de Enero pasado.

**Cabos:**

José González Pallerol  
Emilio Guzmán Jiménez  
Angel Graiño Díaz  
Segundo Valladares Plaza

**Soldados:**

Juan Cabeza Nieto  
José Canalda Martín  
Enrique Escuin Gonzalo  
Juan López Velasco  
Domingo Ortiz de Landazuri  
José Noceras Guiglisti  
Ricardo Massi Fernández  
Lino Sánchez Iñiguez  
José Pinazo Payá (herido)  
Filemón Rico Pastor  
Pedro Bové Ventura  
Lorenzo Llop Calavera  
Lorenzo Muniesa Fontoba  
Juan Amorós Margalef  
Pedro Gamboa Busquets  
Eugenio de Miguel Buendía (herido)

Antonio Saforcada Frami (herido)  
José Lamela Deza (herido)  
Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 7 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Vista el acta de reconocimiento médico verificado al Teniente de Aviación naval don Juan Soler Pregones,

Este Ministerio se ha servido disponer se le conceda un mes de licencia por enfermo para Barcelona, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación de la Base Aeronaval de dicha ciudad.

Valencia, 6 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Subsecretario del Aire.

Señores...

Excmo. Sr.: Atendiendo a las necesidades del servicio y de conformidad con lo propuesto por Aviación naval,

Este Ministerio se ha servido disponer sean destinados a la Base Aeronaval «18 de Julio», en La Ribera, los Maestros mecánicos de Aviación naval que a continuación se citan:

Domingo Velasco Portero  
Salvador Navarro Sánchez  
Francisco Rabassa Pujol  
José Martín Serra  
Nicasio Mateo Galindo  
Santiago Garzoli Espinosa  
Valencia, 6 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Subsecretario del Aire.

Señores...

Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 14 de Enero último, GACETA del 17 del mismo mes, que rehabilitaba en todos sus derechos al Teniente de Navío don Luis Sánchez Pinzón, fusilado por los facciosos por mantenerse leal al régimen republicano,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por los Servicios Económico-administrativos de la Flota, se ha servido disponer que por la Habilitación general de la Base Naval Principal de Cartagena se proceda a la reclamación y abono a su viuda doña Purificación Ros Sáez de todos los haberes que puedan corresponderle, con arreglo a dicha disposición y con cargo al presupuesto de Marina.

Valencia, 6 de Febrero de 1937.—

El Subsecretario, Antonio Ruíz.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Jefe de los Servicios Económico-administrativos de la Flota.

Acceptando la propuesta formulada por el Consejo de Administración de la Sociedad Española de Construcción Naval,

Vengo en nombrar Director de la Factoría de Cartagena, perteneciente a dicha Sociedad, al Teniente Coronel de Artillería de la Armada don Esteban Calderón y Martínez.

Valencia, 6 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Excmo. Sr.: Habiendo terminado la misión conferida a las órdenes de la Jefatura de la Base Naval Principal de Cartagena el Auxiliar de Artillería don Emilio Martínez Painceira y siendo de servicio preferente los destinos de la Flota,

Este Ministerio ha dispuesto su cese en dicha Base y pase a las órdenes del Jefe de la expresada Flota, donde son necesarios sus servicios profesionales.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Jefe de la Flota Republicana.  
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que los Auxiliares de Artillería don Tomás Herranz Morales, don Pedro Pena Sixto y don Manuel Seva Moscat cesen en la Base Naval de Mahón y sean pasaportados para Cartagena a disposición del

Jefe de dicha Base Naval Principal.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la B. N. P. de Cartagena.

Señor Jefe de la Base Naval Secundaria de Mahón.

Señores...

Dada cuenta de instancia elevada por el Cabo de Artillería de la dotación del destructor «Ciscar» Leonardo López Rubia, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio en segunda campaña voluntaria,

Este Ministerio ha resuelto no procede acceder a lo solicitado por cuanto por O. M. de 31 de Diciembre último (D. número 5 del año en curso) le fué concedido el reingreso en campaña condicional por un año, con arreglo al Decreto de 7 de Agosto de 1936, única clasificación que corresponde efectuar, con arreglo al artículo quinto del indicado Decreto.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Dada cuenta de instancia elevada por Manuel Martínez Pastor, Carabinero, con destino en el destacamento de Andújar, en súplica de que se le conceda el ingreso en la Armada como especialista de Radio o Electricidad,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, ha resuelto desestimar la instancia de que se trata, por carecer el interesado de derecho a lo que solicita.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Se concede al Marinero panadero Antonio Tadeo Roldán la continuación en el servicio por tres años, computables a partir de primero de Enero último, a reserva del resultado del reconocimiento facultativo a que debe ser sometido el recurrente, de cuya acta se remitirá una copia al Habilitado correspondiente y otra a este Ministerio, sin que sea precisa nueva disposición que confirme la presente.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Dada cuenta de instancia elevada por el Marinero licenciado Ricardo Villalta Nebot, con residencia en Cartagena, calle del Médico Badal, número 37, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo,

Esté Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección del Personal, ha dispuesto no procede acceder a lo solicitado, por hallarse suficientemente dotados los servicios de la Armada en la clase del solicitante.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que el Comandante de Intendencia don Ulpiano Fernández-Pintado y Camacho cese en su actual situación y pase destinado a la Base Naval Secundaria de Mahón como Jefe de los Servicios Económico-administrativos de la misma, para cuyo punto deberá ser pasaportado.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Delegado de la Junta de Defensa de Madrid en el Ministerio de Marina.

Señor Jefe de la B. N. P. de Cartagena.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido nombrar Auxiliar del Jefe de los Servicios Económico-administrativos de la Base Naval Secundaria de Mahón, al Teniente de Intendencia don Andrés Medina Peinado, el cual cesará en su actual situación y será pasaportado para su nuevo destino.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Jefe de la Base Naval Accidental de Málaga.

Señor Jefe de la Base Naval Secundaria de Mahón.

Señores...

Vista la instancia que eleva el Operario de segunda de la Maestranza de Arsenales don José Martínez Díaz, destinado en el Ramo de Artillería del Arsenal de la Base Naval Prin-

cipal de Cartagena, el informe del citado ramo y el certificado del reconocimiento facultativo a que fué sometido el interesado,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de los Servicios Técnico-Industriales de la Sección de Personal, ha dispuesto le sean concedidos cuatro meses de licencia por enfermo para Cartagena, debiendo percibir sus haberes durante el disfrute de la misma por la Habilitación a que pertenece en la actualidad, como asimismo aprobar el anticipo de ésta concedido por la Jefatura de la citada Base Naval Principal.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señores...

Este Ministerio ha dispuesto que el Comandante de Infantería de Marina don Arturo Herrera Marín, actualmente destinado en el Regimiento Naval número 1, pase a desempeñar el cometido de Juez permanente en la Base Naval Secundaria de Baleares (Mahón).

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Excmo. Sr.: A propuesta del Servicio de Comunicaciones del Estado Mayor Central,

Este Ministerio ha dispuesto sean reintegrados a la Marina el personal de Radiotelegrafía que actualmente presta sus servicios en Guerra y que a continuación se expresa: Auxiliar don José Giner Fernández, del frente de Málaga; Cabos José Iglesias Rebollar y Antonio Siles Florín, de la 18 Brigada; Cabos Rafael Cladera Beltrán y Francisco Rodríguez Valverde, del frente de Iznalloz.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 7 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Vista instancia del tercer Maquinista en uso de licencia por enfermo don Antonio Valdemir González, en súplica de que se le concedan dos meses de prórroga a la licencia que le fué concedida por O. M. de 15 de Diciembre último (G. de la R. número 357),

Este Ministerio, en virtud del acta del reconocimiento médico y de conformidad con lo informado por el Ne-

gociado de Máquinas, ha tenido a bien conceder lo solicitado, fijándole su residencia en esta capital y percibiendo sus haberes por la Habilitación general de este Ministerio, debiendo pasar, a la terminación de la misma, a las órdenes del Jefe de la Base Naval de Cartagena.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Este Ministerio ha dispuesto que el Comandante maquinista de la Armada don Miguel Morey Iglesias cese en la Base Naval Principal de Cartagena y pase destinado a la Jefatura de los Servicios e Inspección de Máquinas de la Base Naval Secundaria de Baleares (Mahón).

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

Vista la propuesta formulada en 31 del actual por el Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena a favor del primer Maquinista don Juan Martínez Cobacho,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle Jefe de Trabajos del ramo de Ingenieros del Arsenal de dicha Base, a partir de la fecha que tomó posesión del destino.

Valencia, 8 de Febrero de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores...

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Teniente Coronel de ese Instituto don Fernando Monasterio Bustos, en comisión en la Comandancia de Madrid, pase destinado a Valencia para tomar el mando de las fuerzas de dicho Cuerpo, con destino en la misma y provincia, el cual deberá incorporarse con la urgencia posible, quedando agregado para haberes a la Comandancia del interior, y para documentación y demás efectos, al quinto Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 7 de Febrero de 1937.

P. D.,

CARLOS RUBIERA

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo mandado en la Ley de Presupuestos para el año actual, queda reducida la plantilla de Jefes de Negociado de primera clase a 79, de Jefes de Negociado de segunda clase a 133 y de Jefes de Negociado de tercera clase a 155, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se acople la plantilla, cubriéndose las vacantes naturales por jubilación, y excedencias ocurridas desde que se ordenó la última corrida de escalas el 22 de Mayo de 1936 (GACETA del 6 de Junio), por lo que deben ascender los funcionarios que a continuación se expresan con efectos económicos de primero de Enero último:

A Jefes de Negociado de primera clase, don Julio Pintado Santos, doña Tomasa Palomo Palomo, don Tomás Isén y García de la Reguera, don Ramón Sánchez Garañana, don Sandalio Olmeda Monje, don Valentín de Castro Fernández, don Cefirino Palencia y Alvarez-Tubau, don José Belda Carreras, don Manuel de Cala y Núñez y don José de la Calle Arroyo.

A Jefes de Negociado de segunda clase, don Antonio Ramírez Guasch, don Jesús Varela Novo, don Rogelio Suárez Cabrera, don Victoriano Argüelles Navarro y don Ramón Alvarez-Sala y Alvarez-Sala.

A Jefes de Negociado de tercera clase, don Emilio López de la Rosa, don Mariano Lezama Chacón, don Baldomero Mesa Andrés, don Justo Yuste Gómez, don Fernando García García, don Bernardino Sánchez Domínguez y don Juan José Colade Aizpurúa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Febrero de 1937.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDEN

Habiendo dispuesto, por Decreto

de 30 de Enero último, que dependan del Ministerio de Agricultura la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos y la Profesional de Peritos Agrícolas, que constituyen el Instituto Agronómico, y no siendo posible en las actuales circunstancias el funcionamiento normal de estos centros en Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que sean trasladadas a Valencia las oficinas de dicho Instituto y que se acople el Profesorado y demás personal del mismo en los Servicios y Centros Agrícolas situados en la zona leal en los que puedan ser más útiles.

Valencia, 6 de Febrero de 1937.

P. D.,

A. VAZQUEZ HUMASQUE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo segundo del Decreto de 31 de Julio último,

Vengo en nombrar Ingeniero tercero interino del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Manuel Araoz y Ceballos, el cual pasará a prestar sus servicios a la Delegación de Minas de Jaén.

Valencia, 6 de Febrero de 1937.

J. PEIRO

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia de 27 de Septiembre último,

Este Ministerio ha dispuesto que a don Narciso Mir Clapés, Jefe de la Delegación de Minas de Barcelona; don Joaquín Menéndez Ormazá, Ingeniero jefe de primera clase de la Delegación de Minas de Madrid; don Rafael Marín Menú, Jefe de la Delegación de Minas de Murcia; don José María López Calleja, Jefe de la Delegación de Minas de Jaén, y don Carlos García Mauriño, Ingeniero tercero afecto a la Delegación de Minas de Almería, todos ellos pertenecientes al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, se les declare jubilados forzosos con todos los derechos que por tal situación puedan corresponderles:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Febrero de 1937.

J. PEIRO

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: En uso de la facultad que me confiere el artículo segundo del Decreto de 31 de Julio de 1936,

Vengo en nombrar Ingeniero tercero interino del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas a don Pedro Martínez Romero, quien por Orden de 25 de Septiembre pasado figuraba agregado a la Delegación de Minas de Almería, el cual continuará prestando sus servicios como Ingeniero afecto a la expresada Delegación.

Valencia, 6 de Febrero de 1937.

J. PEIRO

Señor Director general de Minas y Combustibles.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Auxiliar subalterno tercero del Cuerpo de Auxiliares subalternos del Estado, adscrito a Comunicaciones de Almería, don Rogelio Rodríguez Guirado;

Considerando que acompaña certificado médico justificativo de la enfermedad que padece el interesado y el informe favorable de su jefe,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Subsecretaría y con lo prevenido en los artículos treinta y uno y siguientes del Reglamento para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y las facultades que le confieren los Estatutos del Cuerpo de Auxiliares subalternos del Estado de 22 de Julio de 1930, ha tenido a bien conceder al Auxiliar subalterno tercero del referido Cuerpo, adscrito a Comunicaciones de Almería, don Rogelio Rodríguez Guirado, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 6 de Febrero de 1937.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.